



Mantenimiento de Infraestructura Pública
RESOLUCIÓN
FECHA: 26 AGO. 2024
N° EXP: 2439737
N° FOLIOS: 695
HORA: 8:49
FIRMA: [Signature]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 903- 2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2439737

San Marcos, 22 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0472-2022-MDSM-GDUR-G; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 304 - 2022-MDSM/CS-1; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 4719; CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES – PERSONAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO (ING. RESIDENTE); ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; CARTA N° 003-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS; INFORME N° 176-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 0210-2024-MDSM-SGOMIP/AGVG/ING. EVAL X; INFORME N° 1925-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 004-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS; INFORME N° 214-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL VIII; INFORME N° 195-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 2238-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 005-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS; INFORME N° 287-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL VIII; INFORME N° 248-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 2747-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 005-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS; INFORME N° 304-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL VIII; INFORME N° 2060-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 5116-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1081-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 5552-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1111-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”.

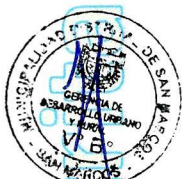
Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0472-2022-MDSM-GDUR-G de fecha 05 de agosto del 2022, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, con un presupuesto total ascendente al monto **S/. 343,566.04 (Trecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 04/100 soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 304 - 2022-MDSM/CS-1, para la contratación de los servicios de ejecución para la actividad de: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN MARCOS, integrado por la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L, con RUC N° 20571241723, y la empresa JV & B S.R.L., con RUC N° 20534013508, quienes en mutuo acuerdo nombran como representante común del CONSORCIO SAN MARCOS al Sr. VALVERDE GONZALES JOSÉ GIOVANNI, identificado con DNI N° 43195006, asimismo consignan para efectos de notificación el domicilio en el Jr. Cbana Mza. 5 lote 6 Urb. Pedregal Bajo (1 cuadra del restaurante chozita) Huaraz – Huaraz - Ancash; por el monto de S/. 332,000.00 (Trecientos Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de Treinta y Nueve (39) días calendario.

3. Que, con fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 4719, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. HUANE SOLORZANO JUAN LUIS, con CIP N° 234327.
4. Que, con fecha 30 de noviembre del 2022, se emitió la CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES – PERSONAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO (ING. RESIDENTE), para la contratación del servicio profesional en calidad de responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, entre el CONSORCIO SAN MARCOS, representado por el Sr. Valverde Gonzales José Giovanni con DNI N°43195006 y la Ing. JEOVANA ELIZABETH TABOADA RODRÍGUEZ con CIP N° 102187.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 903- 2024-MDSM/GDUR/G

5. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 30 de noviembre del 2022, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
6. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 01 de diciembre del 2022, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
7. Que, mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO**, de fecha 13 de abril del 2023, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
8. Que, mediante **CARTA Nº 003-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS**, de fecha 16 de mayo del 2024, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, Sr. Valverde Gonzales José Giovanni, a la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
9. Que, mediante **INFORME Nº 176-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 23 de mayo del 2024, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"** el cual se encuentra observado.
10. Que, mediante **INFORME Nº 0210-2024-MDSM-SGOMIP/AGVG/ING. EVAL X**, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ingeniero Evaluador X de la SGOMIP, Ing. Anthony Giovanni Vega Guimarey, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado.
11. Que, mediante **INFORME Nº 1925-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite al Responsable técnico de la actividad de mantenimiento, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, el cual se encuentra observado.
12. Que, mediante **CARTA Nº 004-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS**, de fecha 05 de junio del 2024, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, Sr. Valverde Gonzales José Giovanni, a la Entidad, el levantamiento de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
13. Que, mediante **INFORME Nº 214-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL VIII**, de fecha 13 de junio del 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado.
14. Que, mediante **INFORME Nº 195-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 17 de junio del 2024, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"** el cual se encuentra observado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 903- 2024-MDSM/GDUR/G

15. Que, mediante **INFORME Nº 2238-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 20 de junio del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite al Responsable técnico de la actividad de mantenimiento, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, el cual se encuentra observado.
16. Que, mediante **CARTA Nº 005-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS**, de fecha 01 de julio del 2024, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, Sr. Valverde Gonzales José Giovanni, a la Entidad, el levantamiento de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
17. Que, mediante **INFORME Nº 287-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL VIII**, de fecha 10 de julio del 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado.
18. Que, mediante **INFORME Nº 248-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ**, de fecha 17 de julio del 2024, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"** otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:
"(...)

"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2023	S/. 332,000.00	S/. 332,000.00		CONSORCIO SAN MARCOS	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/. 332,000.00	S/. 332,000.00	S/. 00.00		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"** asciende a S/. 332,000.00 y quedando sin saldo financiero según certificación Nº 01955, se **aprueba** la Liquidación Financiera.
- Para una liquidación financiera la base son los comprobantes de pagos con toda su documentación sustentatoria obtenidas desde el área de tesorería.

RECOMENDACIONES:

- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

19. Que, mediante **INFORME Nº 2747-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 17 de julio del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite al Responsable técnico de la actividad de mantenimiento, el reiterativo de la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, el cual se encuentra observado.
20. Que, mediante **CARTA Nº 005-2024 JGG RC/CONSORCIO SAN MARCOS**, de fecha 22 de julio del 2024, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, Sr. Valverde Gonzales José Giovanni, a la Entidad, el

Municipalidad Digital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 903- 2024-MDSM/GDUR/G**

levantamiento de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.

21. Que, mediante **INFORME N° 304-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL VIII**, de fecha 01 de agosto del 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

V. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a lo informado por el CONSORCIO SAN MARCOS mediante el documento de referencia a), y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia b), en el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, según detalle.
- ✓ Cabe mencionar que existe una diferencia de S/. 0.00, entre la certificación inicial y la certificación final, por la rebaja que se hizo el área de presupuesto por tener consolidados de varios servicios.
- ✓ No hay un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se justifica la ejecución de la actividad por contrata.
- ✓ El informe de LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la **Directiva N° 01-2019-MDSM/A**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDMS/HRI/A, de fecha 31/07/2020, y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el evaluador APRUEBA el presente informe para los trámites correspondientes.
- ✓ Cabe recalcar que en la DIRECTIVA N° 01-2019-MDSM/A ni en las bases integradas del proceso de selección se establece un ÍNDICE para las liquidaciones de actividades ejecutadas bajo la modalidad de CONTRATA.
- ✓ De la parte FINANCIERA el área competente emite su pronunciamiento mediante INFORME N° 248-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, emitiendo su PRONUNCIAMIENTO, dando como APROBADA, la LIQUIDACIÓN FINANCIERA.
- ✓ El CONSORCIO cuenta con una garantía de fiel cumplimiento del contrato: 32,200.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 110418;11-912-2501-2022-7/CMAC-S, emitida por CAJA SULLANA, según el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 304-2022-MDSM/CS-1.
- ✓ Se tiene un saldo a favor de la entidad de S/. 0.00.
- ✓ La conformidad del servicio esta a cargo del área usuaria (SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA)

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proseguir su trámite y la aprobación de la presente mediante acto resolutivo emitida por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".
22. Que, mediante **INFORME N° 2060-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", el cual se encuentra conforme, por tal motivo solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 903- 2024-MDSM/GDUR/G

23. Que, mediante **INFORME Nº 5116-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, remite la evaluación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, donde se declara procedente para que este siga con su trámite correspondiente.
24. Que, mediante **INFORME Nº 1081-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 12 de agosto del 2024, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 332,000.00, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
25. Que, mediante **INFORME Nº 5552-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
26. Que, mediante **INFORME Nº 1111-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta oficina general de asesoría jurídica emite la siguiente OPINIÓN:

3.1. *Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica financiera, de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, además de contar con la conformidades de las áreas técnicas.*

3.2. *Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, corresponde APROBAR vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha técnica MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH, cuyo monto final de gasto ejecutado asciende a la suma de total de S/. 332,000.00 soles, teniendo como saldo de diferencia por la suma de S/. 0.00 soles.*

Del marco normativo.

27. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
28. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
29. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva Nº 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 903- 2024-MDSM/GDUR/G

MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

30. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

31. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

32. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
33. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Recepción de la Actividad de Mantenimiento" suscrita el fecha 13 de abril del 2023, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
34. Que, **INFORME N° 2060-2024-MDSM/GDUR-SGOMIPEYRM**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
35. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
36. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 903- 2024-MDSM/GDUR/G**

37. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de **S/ 332,000.00 (Trecientos Treinta y Dos Mil con 00/100 soles)** y un saldo de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por contrata, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, para la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTICULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2439737